



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación**

"Donar órganos es donar Vida"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27/05/15 Hs. 09:36
Numero:	365 Fojas: 2
Expta. Nº	
Grado:	
Recibido:	

**Nota Nº 30 /2015
Letra: B.U.A.R- L.C**

USHUAIA, 29 de mayo de 2015.-

SEÑOR PRESIDENTE

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, para su tratamiento sobre tablas, en la Sesión que se reanuda el próximo 29 de mayo, el cual surge en virtud de la solicitud realizada por el señor Jesús Alberto Zuñiga Ovando, titular del DNI 11.405.379, ingresada como Asunto Nº 1382/2014, con fecha 10/11/2014.

El señor Zuñiga Ovando, manifiesta en su nota, que su hijo padece una discapacidad, por lo cual solicita que se delimite un espacio para estacionamiento para que los vehículos que trasladan a su hijo, puedan estacionar sin inconvenientes.

Ante esta situación se hace necesario delimitar un espacio para que estacionamiento de vehículos frente a su domicilio, sito en Vicente Canga 1960, de esta Ciudad.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el Proyecto de Ordenanza que se acompaña.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia

**Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación*

"Donar órganos es donar Vida"

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de SIETE (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad", sobre la calle Vicente Canga 1960, residencia del señor ZUÑIGA OVANDO, Jesús Alberto, Titular del DNI 11.405.739

ARTICULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, para que a través del área que corresponda, proceda a la implementación de las señales correspondientes.

ARTICULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la ordenanza tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº /2015.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia